



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

El presente estudio se presenta de conformidad con lo establecido artículo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

FECHA: Julio de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 79 "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. (...)" y Artículo 80 "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)".

El municipio de San Juan de Pasto es una entidad territorial que hace parte de la división Político Administrativa del Estado Colombiano, que tiene entre otras funciones las de: ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, promover y desarrollar los espacios y procesos democráticos en sus habitantes y territorio, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 Constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)"



A su vez el Artículo 366 constitucional establece "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

El Municipio de San Juan de Pasto por su ubicación geográfica con influencia Andina y Andino y Amazónica; posee gran biodiversidad lo que le permite posicionarse como un territorio con amplio potencial ambiental, siendo de gran interés su capacidad de adaptación frente a los efectos del cambio climático. No obstante, es necesario considerar las vulnerabilidades, especialmente por su condición geográfica, el consumo desmedido de los recursos naturales y el impacto ambiental ligado a la presión de la ampliación creciente de la frontera agrícola y urbanizadora.

Por consiguiente, es necesario formular el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático - PIGCC y hoja de ruta de gestión climática territorial, y que de esta manera, el municipio de San Juan de Pasto asuma de manera integral los retos que imponen los impactos del cambio climático sobre el territorio.

Bajo ese entendido en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Administración Municipal extiende la invitación a presentar oferta económica frente a los presupuestos contemplados dentro del proceso relacionado en estos estudios previos a dos entidades sin ánimo de lucro: (i) Universidad Cooperativa de Colombia representada Legalmente por la Señora MARITZA RONDON RANGEL, (ii) Universidad Mariana representada por la rectora Hermana MARÍA TERESA GONZALES SILVA y (iii) Corporación Universitaria Autónoma de Nariño dirigida a la Rectora de la Corporación la Señora INGRID ELIZABETH COLUNGE ORDONEZ. Únicamente se presentó oferta por la Universidad Cooperativa de Colombia.

Para lo cual se considera necesario, conveniente y oportuno, celebrar un convenio de asociación con la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, quien cuenta con la idoneidad y pertinencia dentro de sus programas académicos, además de su infraestructura técnica y logística para suplir el cumplimiento del objeto y fines de este convenio y de los criterios para utilizar los recursos de manera equitativa y que este tipo de convenio, corresponde a una causal de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, específicamente en lo detallado en la parte final del inciso primero del artículo 4 "cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."; pero al no existir más de una entidad sin ánimo de lucro con la misma idoneidad el procedimiento se surte en virtud al artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.



Como resultado de lo anterior, la Alcaldía de Pasto busca articular estratégicamente los pilares de la PIGCC con el modelo de desarrollo económico territorial, para lo cual se requiere la participación activa de todos los actores involucrados tanto en el sector público como privado, la ciudadanía, grupos sociales y cooperación internacional; estableciéndose así una visión colectiva, coherente y efectiva para el desarrollo de las líneas de acción definidas en la hoja de ruta de gestión climática territorial.

Es por ello que la Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de apoyarse en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, para lograr conjuntamente la consecución de objetivos comunes de acuerdo a lo contemplado y viabilizado en el programa denominado: "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL SOSTENIBLE Y RESILIENTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO – 2020, PASTO", en cumplimiento de la ley 1931 de 2018, como un instrumento de evaluación, priorización y definición de medidas y acciones de adaptación y mitigación de gases de efecto invernadero. Por lo anterior, se espera con la realización de este programa lograr la protección y manejo integral y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, fundamentado en la promoción de la educación, la cultura ambiental y la gestión del riesgo conforme con las metas establecidas para el sector de ambiente y desarrollo sostenible definidas en el pacto por la naturaleza.

En este sentido, la Alcaldía de Pasto, continua trabajando con relación a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Pasto la Gran capital" (2020-2023)", para con ello convertir a la ciudad de Pasto en un Municipio sostenible y resiliente al promover el desarrollo del territorio, a través de la inversión pública, priorizando los sectores que hacen parte del Pacto por la Naturaleza, convirtiendo a la gestión ambiental, en el pilar fundamental de dicho propósito; la Secretaría de Gestión Ambiental, es el ente rector para ejecutar las políticas, programas y proyectos orientados para tal fin.

La Secretaría de Gestión Ambiental fijó dentro del Plan de Desarrollo Municipal que se referencia su fuente con antelación, el programa "Cambio Climático" donde se contempla para responder a los retos y oportunidades que el cambio climático representa, se plantean procesos de planificación urbana y rural, ordenamiento territorial, gobernanza del agua y saneamiento básico, que garanticen la disponibilidad para futuras generaciones. Así mismo, es necesario realizar estudios de evaluación de vulnerabilidad y riesgo, para generar acciones de adaptación frente al cambio climático como: inundaciones y deslaves.

2. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La Secretaría de Gestión Ambiental en su tarea de planeación y promoción de un Plan Integral de Gestión de Cambio Climático –PIGCC- de control que imponga

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



SC-CER367095





PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
GESTIÓN AMBIENTAL

unos compromisos de manejo ambiental en el Municipio, se encuentra en la necesidad de apoyarse en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, cuyo accionar incrementa la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo para obtener los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023"

La UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, Corporación Civil, sin ánimo de lucro de carácter privado e interés social y utilidad común de conformidad lo LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR mediante Resolución 01078 de 2020, de reconocida idoneidad, establece en el Artículo 3º de la Resolución 436 de 2013 suscrita por el Ministerio de Educación Nacional que: "(...) por sus objetivos, principios y valores, misión visión y origen es una institución de carácter solidario. La cual fue ratificada esta condición de Economía Solidaria mediante la Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 elevada por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 79 de 1988 y parágrafo segundo del artículo sexto de la Ley 454 de 1998, regida por los principios y valores que conforman la filosofía del paradigma cooperativo, estatutos, el derecho Colombiano y en especial por las normas oficiales que regulan el funcionamiento del servicio público de Educación Superior en la República de Colombia"

La UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA mediante Acuerdo 295 de Junio 28 de 2016, por medio del cual se actualizan la misión y la visión de la Universidad, en el Artículo Primero establece que la misión de la Universidad queda establecida en los siguientes términos: "Somos una Universidad Multicampus de propiedad social, EDUCAMOS personas con las competencias para responder las dinámicas del mundo, contribuimos a la construcción y difusión del conocimiento, apoyamos el desarrollo competitivo del país a través de sus organizaciones y buscamos el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, influidos por la economía solidaria que nos dio origen".

La reforma estatutaria de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, mediante Resolución No. 436 de enero 23 de 2013, establece en el Artículo 5 que "son funciones básicas de la Universidad, la docencia, la investigación, servicio y la extensión, las cuales serán desarrolladas mediante programas académicos de Educación Superior en las modalidades de Formación avanzada, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de conformidad con la Ley 1064 de 2006 y los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 2888 de 2007 o aquellos que los adicione, complementen o modifiquen; Educación Continuada; y Educación en Economía Solidaria, organizados por currículos integrados o por ciclos, en forma virtual y metodología presencial y a distancia". Son objetivos de la Corporación (ARTÍCULO 3, Capítulo II, Artículo 4, numerales 5, 6 y 9): -El desarrollo de la capacidad investigativa y la formación de investigadores con métodos científicos orientados a la asimilación y creación de cultura que contribuya al desarrollo del país.- La prestación de servicios de asesoría y el desarrollo de programas de Extensión Universitaria.-Los demás que se deduzcan



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



del carácter de Institución integrante del sistema de Educación Superior y Auxiliar del Cooperativismo.

Así mismo, la Resolución No. 436 de enero 23 de 2013, en el Artículo 43 define que "Cada Seccional, representada por su Director, previa autorización del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, puede celebrar toda clase de contratos y convenios, con entidades pública y privadas, transigir, desistir, tomar dinero en mutuo, dar su patrimonio en garantía de operaciones de crédito, aceptar donaciones, herencia y legados con beneficio de inventario y ejecutar en suma, cuantas operaciones civiles o comerciales fueren necesarias para alcanzar sus fines sujetos a las solas limitaciones consagradas en las ley y en los presentes estatutos".

En este sentido, la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, cuenta con una estructura organizacional administrativa y de personal que le permite realizar este tipo de actos jurídicos.

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 14. GOBIERNO DE LA CORPORACION

El Gobierno de la Corporación se ejercerá por los siguientes órganos:

1. Asamblea de Miembros
2. Consejo Superior Universitario
3. Rectoría
4. Consejo Directivo
5. Consejos Académicos Seccionales
6. Consejo de Facultad
7. Decanaturas

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

ARTÍCULO 15. ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

La Asamblea General de Miembros es la suprema autoridad administrativa de la Corporación está integrada por la mayoría de sus miembros hábiles: Fundadores, Adherentes y Benefactores, reunidos en la fecha, sitio y hora predeterminados en la Convocatoria conforme a los presentes Estatutos y sus DECISIONES y ACUERDOS obligan a todos los miembros presentes o ausentes siempre que tales ACUERDOS y DECISIONES se hayan tomado en la forma prescrita por la Ley y el presente Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 19. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS



La Asamblea General de Miembros tendrá las siguientes atribuciones:

1. Apoyar y/o reformar el Estatuto Orgánico.
2. Aprobar, reformar o adicionar el orden del día de la Asamblea propuesto por el CONSEJO SUPERIOR.
3. Aprobar o improbar el Balance General y los demás informes que le presente la Administración.
4. Elegir siete (7) representantes de los miembros del Consejo Superior para un período de dos (2) años con sus respectivos suplentes personales y fijar sus honorarios causados por sesión, así:

Dos (2) representantes de los Miembros Fundadores con sus Suplentes Personales; Un (1) representante de los Miembros Benefactores con su Suplente Personal; Tres (3) representantes de los Miembros Adherentes con su Suplente Personal, y, Un (1) representante de los Egresados de la Universidad Cooperativa de Colombia con su Suplente Personal.

5. Elegir el revisor Fiscal con su respectivo suplente para un período de dos (2) años y fijar su remuneración.
6. Resolver por decisión unánime de los miembros la disolución o fusión de la Corporación de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
7. Expedir, modificar, adicionar o derogar el Reglamento Fiscal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
8. Darse su propio Reglamento.
9. Las demás que de acuerdo con la Ley y el Estatuto Orgánico de la Corporación correspondan.
10. Velar por la conservación e incremento de los bienes de la institución y que su destinación se efectué en consonancia con los fines previstos en las normas estatutarias.
11. Nombrar y remover al Rector para un período de cinco (5) años y asignar su salario.
12. Resolver por vía de apelación los conflictos que surjan entre sus miembros en la interpretación de los presentes estatutos.

Cabe resaltar, que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, cuenta con el servicio de extensión universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley 30 de 1992, y que comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y las satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Es importante reconocer que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, se ha diferenciado a través del tiempo por características funcionales tales como: Universidad Multicampus, Universidad que se proyecta socialmente y Universidad que pertenece al sector de la Economía Solidaria, que le posibilita realizar una

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



proyección social que propende por el desarrollo integral de las personas y la transformación e impacto en la sociedad y que por tanto puede desarrollar el objeto del presente convenio, ya que ha realizado anteriormente procesos encaminados a la formulación y consolidación de proyectos que buscan generar impacto en la sociedad por medio del desarrollo de actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana.

Para verificar la idoneidad de la entidad, fueron consultados los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de su representante legal.

Los antecedentes descritos a continuación, permiten considerar su idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades que se desarrollarán en el marco del programa "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL SOSTENIBLE Y RESILIENTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO" Número BPIN 2019520010059.

2.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Nro. De contrato	Clase de contrato	Valor	Objeto
013-2016	Mínima cuantía	\$80.000.000	Unir esfuerzos para realizar una investigación que permita establecer una estructura para crear o consolidar procesos de integración de las organizaciones solidarias enfocadas al desarrollo local.
639-2016	Convenio Interinstitucional	\$144.782.071	Aunar los esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para formular el plan de manejo fase I, zonificación y regulación de usos del distrito de conservación de suelos de cerros del norte de Ibagué en el departamento del Tolima.
FNT147-2016	Unión Temporal	\$252.947.000	Prestar servicios de capacitación a las posadas nativas de san Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

3.1 OBJETO: El MUNICIPIO DE PASTO y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en el marco del programa denominado "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL SOSTENIBLE Y RESILIENTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO 2020, PASTO" acuerdan aunar esfuerzos económicos, técnicos y humanos con el



propósito de desarrollar e implementar estrategias que promuevan el fortalecimiento del conocimiento técnico y político que sobre la gestión ambiental se tiene en el MUNICIPIO DE PASTO y la consolidación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCC y hoja de ruta de gestión climática territorial que permita asumir de manera integral los retos que imponen los impactos del cambio climático.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	77	Servicios Medioambientales.
FAMILIA	10	Gestión Ambiental.
CLASE	16	Planeación Ambiental.
PRODUCTO	01	Planificación del desarrollo ambiental urbano.
CÓDIGO: 77101601		

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA:

Durante la ejecución del objeto del convenio, la Universidad deberá cumplir con las siguientes:

1. Aportar para la realización del convenio la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$13.648.000)
2. Destinar los recursos económicos recibidos en virtud de este convenio, única y exclusivamente, a la ejecución del objeto contractual.
3. La Universidad debe cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
4. Entregar evidencias del proceso (listados de asistencia, registro fotográfico de cada una de las intervenciones, encuestas de satisfacción).
5. Presentar informes periódicos a la Secretaría de Gestión Ambiental que permitan recopilar la información de las acciones desarrolladas, y el destino y manejo de los recursos transferido de acuerdo al presente convenio.
6. Presentar informes periódicos de avance técnico. Al finalizar el convenio se deberá presentar el avance técnico y financiero de la ejecución.
7. Allegar el listado del recurso humano dispuesto para la ejecución de las actividades consagradas en el presente convenio, presentado datos tales



como: Nombre completo, número de cédula de ciudadanía, dirección de correspondencia en Pasto, teléfono de contacto.

8. Deberá allegar documento de afiliación y aporte de cada uno de los funcionarios al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
9. La universidad deberá acordar contratar al (los) profesionales que la Secretaría de Gestión Ambiental designe, en harás que propender por el desarrollo óptimo del objeto planteado.
10. Se deberá contar con un Coordinador del Convenio que deberá ser un Profesional en: ingeniería forestal, ingeniería ambiental y/o administración ambiental, quien será designado por el Supervisor del contrato, con quien se tomará todas las decisiones tendientes al cumplimiento del objeto planteado.
11. Deberá contar dentro del equipo de desarrollo de la propuesta por un tiempo determinado por las partes una persona especialista en cooperación internacional que posibilite la consecución de recursos económicos y/o genere alianzas técnicas, económicas, gestión para el fortalecimiento de los procesos con miras a darle continuidad a las acciones.
12. Al término del convenio se deberá entrega CD con registro fotográfico de todas las intervenciones realizadas.
13. Al término del convenio se deberá entregar un informe final (original y copia) con todo el desarrollo de las acciones en el término del cumplimiento del convenio.
14. El asociado deberá desarrollar acciones de socialización de la propuesta en las diferentes fases del proceso y después de terminado y acordado por las partes la satisfacción de las mismas, permitiendo que la ciudadanía esté informada sobre el tema.
15. Asistir a reuniones de Comité Técnico previa citación por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental.
16. Facilitar la realización de las actividades de supervisión para el cumplimiento de los objetivos a fin de verificar la correcta inversión de los recursos.
17. Estar prestos a atender las sugerencias y recomendaciones que surjan del ejercicio de supervisión.
18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
19. Los demás derivadas de la debida ejecución de este convenio y las contenidas en la normativa que regula el tema.

Parágrafo: La información generada o producida a través del presente convenio es propiedad intelectual de la Secretaria de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto y su uso no podrá tener restricciones por parte del asociado, en el momento que se use la información esta deberá tener los créditos de la entidad estatal.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Durante la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá cumplir con las siguientes:



SC-CER367095





1. Aportar para la realización del convenio la suma de Treinta y un Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/C (\$31.850.000)
2. Designar a los representantes de la Secretaría de Gestión Ambiental para asistir a las reuniones que sean programadas con ocasión del convenio cuando hubiere lugar a ello.
3. Prestar todo el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio.
4. Realizar los correspondientes Registros presupuestales.
5. Realizar recomendaciones sobre el desarrollo del convenio.
6. Ejercer la supervisión a través del Subsecretario de Gestión Ambiental Rural respecto al cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
7. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este convenio.
8. Solicitar informes periódicos y detallados sobre el manejo de los recursos transferidos.
9. Recibir, revisar y aprobar a través del supervisor los informes de ejecución que presente la Universidad Cooperativa de Colombia.
10. Efectuar los desembolsos acordes con el valor y en la forma establecida en el convenio.
11. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El programa de Cambio Climático "Formulación de estrategias de control sostenible y resiliente frente al cambio climático 2020, Pasto" en la búsqueda continua de mejorar la adaptación al cambio climático de la población y del territorio del Municipio de Pasto se encarga de la ejecución de las actividades encaminadas a la mitigación y adaptación que contribuyan a minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de disminuir la contaminación, proceso en el cual prioriza la vinculación de todos los aliados estratégicos y/o entidades encargadas de actividades encaminadas hacia este propósito, teniendo en cuenta que la variabilidad y el cambio climático se constituyen como una de las principales amenazas que afectan los ecosistemas, la población y los sectores productivos que compromete la productividad y competitividad del territorio, reconociendo la vulnerabilidad y la importancia de prepararse frente a los posibles impactos, que podrían afectar las dinámicas sociales, económicas y ambientales del territorio

Es por ello que el fin último del convenio es la formulación de un Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCC) y la hoja de ruta de gestión climática territorial que oriente las acciones públicas y privadas hacia el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, puesto que a pesar de los avances en este sentido a nivel nacional y departamental, en el municipio de Pasto no se ha logrado establecer un modelo gestión que integre al sector privado, a la ciudadanía y grupos sociales y la cooperación internacional para la implementación de



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
GESTIÓN AMBIENTAL

acciones y la ejecución de recursos.

PROPUESTA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OBJETIVO

Consolidación de una hoja de ruta de gestión climática territorial para el municipio de San Juan de Pasto que permita priorizar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y recomiende oportunidades de financiamiento climático, con el fin de conocer la capacidad del municipio para contribuir a los esfuerzos nacionales e internacionales en materia de cambio climático.

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

Cinco (5) meses

ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN CLIMÁTICA Y URBANA

Esta propuesta se articula con los siguientes instrumentos de gestión y planificación urbana:

- Plan de ordenamiento territorial 2015 -2027: "persigue el cumplimiento de los compromisos de Colombia en materia de cambio climático y el impulso de las energías limpias, al mismo tiempo se busca la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente"
- Plan de Gobierno Departamental "suscribir acuerdos de cooperación internacional para la preservación y conservación de ecosistemas ambientales estratégico y su diversidad en el departamento de Nariño. (...) y fortalecer actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad ambiental y el crecimiento verde (...)"
- Plan de Gobierno Municipal: "Finalmente, el crecimiento verde es clave para un Pasto competitivo, sostenible y generador de oportunidades laborales y de ingresos por un lado y garantista del uso eficiente de los recursos, la conservación de la base de activos naturales y la preparación ante el cambio climático."
- Plan Gestión Ambiental Regional: "se trabajará en torno a los siguientes retos, a fin de reducir impactos y costos, aumentar la resiliencia de los ecosistemas y disminuir las emisiones de GEI y los riesgos climáticos"
- "Para la formulación de proyectos y la consecución de recursos para el cambio climático es importante tener en cuenta (...) El cambio climático involucra no sólo a las entidades territoriales, sino a todas las entidades con incidencia en la gestión del territorio: Autoridades ambientales, sector



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
GESTIÓN AMBIENTAL

privado, donantes internacionales, etc."

Esta propuesta se articula con los siguientes instrumentos de planificación del cambio climático:

- Plan Integral de Gestión del cambio climático territorial de Nariño "Nariño actúa por el Clima 2019-2035"
Estrategia: ciudades bajas en carbono y resilientes al clima.
- Ley marco de cambio climático: (Ley 1931 de 2018) en su artículo 6 Responsabilidad Adaptación: Municipios (...) son las entidades responsables, (...) del cumplimiento de metas de país de adaptación del territorio al cambio climático"
- Política nacional de cambio climático: "Metas nacionales de desarrollo resiliente al clima: i) 100 % del territorio nacional cubierto con planes de Cambio climático formulados y en implementación"
- Plan nacional de adaptación al cambio climático: Estrategia colombiana de Desarrollo Bajo.

ENTREGABLES

A la Alcaldía de Pasto el análisis de información existente y la consolidación de una hoja de ruta que permita movilizar de manera eficiente esfuerzos públicos y privados desaprovechados en la ciudad. Las actividades para realizar buscan llenar vacíos de información y de diseño estratégico identificados en el proceso de formulación del PIGCC definiendo los siguientes entregables:

- Diagnóstico e identificación de criterios de cambio climático claves para el desarrollo de acciones
- Refinación de acciones clave de mitigación y diseño de acciones de adaptación.
- Estrategia de gestión de cambio climático para la ciudad
- Diseño de hoja de ruta para la implementación de acciones
- Orientaciones para el desarrollo de acciones de financiamiento
- Diseño de proyecto de acuerdo municipal

MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen narrativo de objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
--------------------------------	-------------	------------------------	-----------



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II



Fin (si aplica, caso contrario eliminar y desarrollar la matriz hasta el apartado de <i>Propósito</i>)	Documento de modelo y portafolio de gestión climática para la ciudad de San Juan de Pasto	Documento consolidado y entregado.	Incrementa la capacidad adaptativa y la economía baja en emisiones.
Propósito	El municipio se fortalece y cuenta con ruta para la acción climática territorial, la disminución de GEI y la gestión de riesgos climáticos.	Modelo climático y portafolio de acciones formuladas. Metas de seguimiento y monitoreo a las acciones formuladas.	El municipio se prepara para enfrentar el cambio climático territorial.
Componentes	- Perfil climático de la ciudad de Pasto - Portafolio de acciones de mitigación y adaptación. - Estrategia de gestión de cambio climático - Hoja de ruta - Identificación de siguientes pasos - Diseño de proyecto de acuerdo municipal	Documento formulado y entregado. Listado de asistencia y registro fotográfico de reuniones digitales o presenciales con equipo de la Alcaldía de Pasto.	El municipio aprueba acciones prioritarias en materia de reducción de emisiones y adaptación al cambio climático.
Actividades	- Desarrollar un diagnóstico e identificar criterios de cambio climático claves - Ajustar acciones de mitigación - Diseñar acciones de adaptación. - Desarrollar la estrategia de gestión de cambio climático - Diseñar una hoja de ruta - Identificar próximos pasos y recursos - Diseñar proyecto de acuerdo municipal	Documentos formulados y entregado. Listado de asistencia y registro fotográfico de reuniones digitales o presenciales con equipo de la Alcaldía de Pasto.	El municipio está de acuerdo con el modelo de gestión integral climática. El municipio identifica y prioriza acciones de gestión del cambio climático en el corto, mediano y largo plazo. El municipio gestiona oportunidades de política y financiamiento climático.

CRONOGRAMA

Programación	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Componente 1. Alistamiento																				



1.1 Revisión de información existente y avances del PICC																			
1.2 Análisis de categorías clave del inventario municipal, información IDEAM 2014																			
1.3 Análisis de información de vulnerabilidad al CC (IDEAM 2014)																			
1.4 Socialización de resultados																			
1.5 Elaboración del documento																			
Entrega 1. Perfil climático de la ciudad de Pasto																			
1.6 Refinamiento de acciones de mitigación																			
1.7 Elaboración de acciones de adaptación																			
1.8 Elaboración de acciones clave de mitigación																			
Entrega 2. Portafolio de acciones de mitigación y adaptación																			
Componente 2. Modelo de gestión de CC																			
2.1 Análisis diagnóstico de mitigación y adaptación al CC																			
2.2 Análisis y revisión de portafolio de acciones																			
2.3 Elaboración modelo de gestión (líneas temáticas y líneas transversales)																			
2.4 Formulación metas del modelo de gestión																			
2.5 Entrega componente 2																			
Componente 3. Hoja de Ruta																			

[illegible]

- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del convenio será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- 7. LUGAR DE EJECUCIÓN.** Los servicios del objeto del presente convenio se realizarán en la ciudad de San Juan de Pasto.
- 8. BANCO DE PROYECTOS:** Para el logro de este cometido, la Secretaría de Gestión Ambiental viabilizó el programa denominado "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL SOSTENIBLE Y RESILIENTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO 2020, PASTO", conforme con las metas establecidas para el sector de ambiente y desarrollo sostenible definidas en el pacto por la naturaleza a contemplarse en el nuevo Plan de Desarrollo, con el número 2019520010059 del 18 de diciembre de 2019 ante la Oficina de planeación de gestión institucional.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de contratos celebrados por las entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad* y los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal y Plan de Desarrollo Pasto la Gran Capital 2020-2023. Esta figura la regula el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, por lo cual se puede celebrar directamente un Convenio de Asociación con la Universidad Cooperativa de Colombia, debido a que la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

Abonado a lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procedió a realizar invitación para presentar oferta económica y



acreditar idoneidad a instituciones Universitarias como: (i) Universidad Mariana representada por la rectora Hermana MARÍA TERESA GONZALES SILVA, mediante oficio 1480/0178-2020 remitida al correo oficial publicado por la Universidad y (ii) Corporación Universitaria Autónoma de Nariño dirigida a la Rectora de la Corporación la Señora INGRID ELIZABETH COLUNGE ORDONEZ, mediante oficio 1480/0179-2020 remitida al correo oficial publicado por la Institución. Únicamente se presentó oferta por la Universidad Cooperativa de Colombia.

Es preciso resaltar que la presente contratación, autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, no está encaminada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, sino que está enfocada a la colaboración entre la Alcaldía de Pasto y la Universidad Cooperativa de Colombia, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el logro de los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

Además es imprescindible mencionar que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. Puesto que el Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines.

De igual manera, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad Estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato que incrementen el impacto de la intervención y en lo posible disminuyan sus costos y Riesgos, por lo cual la Alcaldía de Pasto puede recurrir a la contratación con ESAL, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para realizar actividades en beneficio de una comunidad, en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Los recursos para la realización de esta actividad, son aportados desde el programa de Cambio Climático "Formulación de estrategias de control sostenible y resiliente frente al cambio climático 2020, Pasto" en un 70% que corresponde al valor de Treinta y un Millones Ochocientos Cincuenta mil pesos M/C **(\$31.850.000)**, y por parte de la universidad Cooperativa de Colombia – Sede Pasto el 30% restaste, por valor de Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho mil pesos M/C **(\$13.648.000)**.

El presupuesto estimado es de Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho mil pesos M/C **(\$ 45.498.000)**, para la "Formulación de estrategias de control sostenible y resiliente frente al cambio climático 2020, Pasto"

A continuación se detalla el presupuesto, así:



SC-CER367095





ENTIDAD	ESTIMACION	DETALLE	VALOR TOTAL
Secretaria de Gestión Ambiental	Asesor Técnico	Contrato profesional para construcción de documento PIGCCT	\$15.000.000
Secretaria de Gestión Ambiental	Convocatoria	Invitar sectores participantes para la consulta previa	\$1.350.000
Universidad Cooperativa	Divulgación	Difusión de actividades en redes sociales institucionales, notas de prensa.	\$2.648.000
Secretaria de Gestión Ambiental	Prensa	Publicación radio y televisión	\$1.900.000
Secretaria de Gestión Ambiental	Metodología para consulta previa	Construcción de Herramientas de consulta sectorial previa	\$7.000.000
Universidad Cooperativa	Orientador Consulta Previa	Conferencistas, orientadores de actividades y Logística de encuentros remotos	\$3.000.000
Universidad Cooperativa	Soporte técnico Consulta Previa	Parametrización y soporte técnico para plataforma	\$3.000.000
Universidad Cooperativa	Plataforma Consulta Previa	Aula Extendida Campus Virtual UCC - Curso de Extensión para convocar sectores y generar certificados de participación	\$5.000.000
Secretaria de Gestión Ambiental	Material de referencia	Bases de datos, información científica actualizada.	\$1.100.000
Secretaria de Gestión Ambiental	Socialización y validación	Se socializa y valida el PIGCCT con participantes e instituciones	-
Secretaria de Gestión Ambiental	Diseño y diagramación	Diseño de documento con manejo de imagen y edición para publicación.	\$4.000.000
Secretaria de Gestión Ambiental	Publicación	Obtención y publicación de documento con ISBN	\$150.000
Secretaria de Gestión Ambiental	Lanzamiento de PIGCCT	Lanzamiento del PIGCCT	\$1.350.000
TOTAL			\$ 45.498.000

NOTA. Desde la Universidad Cooperativa de Colombia se aportara el 30% del valor del convenio, aportado en servicios tanto profesionales como logísticos. Objeto sujeto a cambios previo acuerdo entre las partes, sin afectar el valor total del convenio.

11. VALOR DEL CONVENIO

El valor oficial del convenio se estima por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$45.498.000);** destinados a aunar esfuerzos económicos, técnicos y humanos entre la Alcaldía de Pasto – Secretaria de Gestión Ambiental y la Universidad Cooperativa de Colombia, con el propósito de desarrollar e implementar estrategias que promuevan el fortalecimiento del conocimiento técnico y político que sobre la



gestión ambiental se tiene en el MUNICIPIO DE PASTO y la consolidación de un Plan Integral de Gestión de Cambio Climático - PIGCC y hoja de ruta de gestión climática territorial que permita asumir de manera integral los retos que imponen los impactos del cambio climático.

12. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Pasto pagará de la siguiente manera: un anticipo del 50% del valor del aporte del Municipio , equivale a un valor de: Quince Millones Novecientos veinticinco mil pesos M/LC **(\$15.925.000)** a la firma del convenio previo cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios de legalización y un pago final por el 50% del valor restante del aporte del Municipio, por un valor de Quince Millones Novecientos veinticinco mil pesos M/LC **(\$15.925.000)**, al finalizar el mismo, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del mismo. Para proceder al pago, el supervisor deberá expedir certificación de cumplimiento del objeto contractual, previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Parágrafo: Los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y los trámites administrativos y reglamentarios, las retenciones e impuestos y descuentos a las que haya lugar por pago de cuentas serán a cargo de la Universidad Cooperativa de Colombia.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El convenio a celebrar cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020000769	31/03/2020	23080102010701	Fortalecimiento de capacidades locales para la apropiación y/o formulación de proyectos de adaptación	\$55.000.000	\$31.850.000

14. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pasto procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el



impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgo, en los cuales se tipifico, estimó y asigno las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
Ítem	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	R _b	2
2	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio.	R	Mn	R _b	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	R _b	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	R _b	1
		El contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	R _b	2
3	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	R _m	2
		Por causa de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19	P	Md	Ra	1-2
Probabilidad:		Abrev.	Categoría			Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		P	Probable(probablemente va a ocurrir)			4
		C	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto:				Calificación		
		Abrev.	Categoría	Cualitativa	Monetaria	Valoración
		I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	1
		Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	2
		Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
		M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4



	Contratista	tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

15. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONVENIO A CELEBRAR

La Corporación garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante constitución de una garantía única a favor del municipio de Pasto, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a duración del contrato y seis meses más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al cien (100%) del valor del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Prestaciones laborales e indemnizaciones:** por un valor equivalente al cinco por ciento 5% del valor del mismo con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual:** deberá constituir a favor del municipio amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, a la fecha de expedición de la póliza con una vigencia igual al término de duración del mismo.

16. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la Ejecución y avance del convenio la realizará el Subsecretario de gestión ambiental rural, quien cumplirá con las siguientes



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



funciones: 1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Corporación (Universidad Cooperativa de Colombia – sede Pasto). 2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. 3. Exigir a la Universidad, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones. 4. Formular a la Universidad, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio. 5. Mediar en los casos que se amerite. 6. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio. 7. Emitir los certificados de satisfacción correspondientes, como requisito previo al pago del valor del convenio, de acuerdo a la forma de pago. 8. Las demás establecidas en la ley, reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del CONVENIO.

17. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha de radicación y viabilidad del proyecto ante el banco de proyectos
- Estudios Previos
- Documentos Universidad Cooperativa de Colombia.

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Secretario de Gestión Ambiental

Aprobó: Félix Arturo Ortiz Delgado
Subsecretario de Gestión Ambiental Rural

Proyectó: María Fernanda Enríquez
Contratista S.G.A

Proyectó: Marly Andrea Delgado
Contratista S.G.A

Revisión jurídica: Diana Mesías Garrote
Abogada Contratista SGA